

RAWSON, 02 de Junio de 2020.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 39.658/20, s/ antecedentes

Contratación Directa Bco. Chubut.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Banco del Chubut S.A. tramita la contratación directa, para dar continuidad a los servicios de conectividad WAN IP MPLS de Telefónica de Argentina S.A., "*única empresa que posee la infraestructura y tecnología en todos los sitios donde el Banco necesita los vínculos y servicios de comunicaciones*", con otras especificaciones, mediante contratación directa por renovación y ser única empresa que preste el servicio requerido, por un monto anual de u\$s740.820,00 más I.V.A. (cfr. pto. 2.4 del capítulo III del Manual de Normas y Procedimiento y Anexo I).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 174/5, me remito y adhiero, y remarco que no es competencia de esta asesoría opinar sobre la exclusividad de la empresa prestadora, ni sobre la razonabilidad del monto de contratación, y por último agrego, que obra a fs. 176 el proyecto de resolución de Directorio, y a fs. 178 la nota de remisión.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 29/20.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**